DECRETO N° 100
(16 de julio de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES DEL SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO A HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PUTUMAYO en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde ejercer las funciones que le asignan la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueran delegadas por el Presidente de la República y el Gobernador.

2. Que, la ley 489 de 1998 establece en su artículo 9° que: "*las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*"

3. Que la Sentencia C-802 de 2006 expresa: La delegación, como mecanismo de coordinación y organización de la estructura administrativa, es una figura que permite a las autoridades públicas transferir transitoriamente el ejercicio de sus atribuciones a colaboradores u otras autoridades, - con sujeción a lo previsto por la Constitución o en la ley.

4. Que la Delegación es una figura consagrada en el artículo 209 de la Carta Política como un instrumento de gestión de las autoridades administrativas en general; y en los artículos 196 inciso 4 y 211 de la norma superior, como reglas que forman parte de la arquitectura funcional de la Rama Ejecutiva y de la administración central.

5. Que el Secretario General y de Gobierno, por motivos de salud y control médico tiene cita con medicina interna en la Clínica de la Amazonia IPS LTDA Agencia Valle Del Guamuez, y cita Ortopedia y traumatología en la ciudad de Pasto Nariño.

6. Que, debido a la gran importancia de la Secretaria General y de Gobierno, se debe delegar funciones en un empleado de igual o superior jerarquía con el fin de asegurar la prestación del servicio Público de la administración Municipal.

7. Que, conforme a lo expuesto el Alcalde de San Miguel, Putumayo.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Delegar las funciones de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO,** al señor **Brayan Portilla Hernández,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.032.486.845, **expedida en Bogotá D.C,** quien se desempeña como **Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico**, con Resolución No. 003 del 02 de enero de 2024,

Acta No 003 del 02 de enero del 2024, Con grado No. 011 y Código No. 02 durante los días 17, 21 y 22 del mes de julio de 2026. El funcionario delegado de Hacienda deberá cumplir sus funciones de conformidad con el manual de funciones y ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones, El **Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico** - Delegado como Secretaria General y de Gobierno, asume las funciones contempladas en la ley, así mismo, asumirá las funciones administrativas que le sean propias al Secretaria General y de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO: La anterior asunción no implica aumento salarial, ni prestacional al señor **Brayan Portilla Hernández,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.032.486.845, expedida en Bogotá D.C.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el despacho del alcalde Municipal de San Miguel Putumayo a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

JOSE JAIRO LOPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel – Putumayo

Proyectó Yuri García Castillo
Secretaria Despacho Alcalde

Reviso: Carlos Andrés de la Cruz
Asesor Jurídico